

DECRETO N°

1979

TEMUCO,

15 MAY 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. La Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
3. La Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La cotización del proveedor: Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, de 20 pozos de sondeo y monitoreo arqueológico para el proyecto Reposición Mercado Municipal de Temuco.
5. El Ordinario N°193 de la Secretaria Municipal de fecha 17 de junio de 2020, que acredita que el Concejo Municipal comunica de acuerdo para la celebración de contrato correspondiente al Trato directo "Servicio de categorización arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto N°341 de fecha 22 de junio del 2020, que autoriza la contratación mediante Trato directo N°242-2020 "Servicio de categorización arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", con el proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, por un monto total de \$32.166.205, exento de IVA, con un plazo para la ejecución de los servicios de 31 semanas contadas desde el envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPublico.
7. El Decreto N°341 de fecha 22 de junio del 2020, que indica que la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el valor de contrato de acuerdo a varios hitos, divididos en \$18.228.840 para el Servicio de Caracterización Arqueológica (20 pozos) y \$13.937.365 para el Servicio de Monitoreo Permanente (3 meses) debidamente visado por la Dirección de Planificación, una vez aprobado el servicio y con el V°B° de Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.
8. La Orden de Compra N° 1658-1457-SE20 de fecha 23 de junio de 2020, que encarga servicio de "Categorización arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco" y su aceptación por parte del consultor en la misma fecha.
9. La disminución del Servicio de Caracterización Arqueológica por los requerimientos del CMN de 20 unidades de pozos de a de 17 pozos de sondeo.
10. El Decreto de pago N°4033, de fecha 24 de agosto de 2020, por un monto de \$4.648.354, equivalente al 30% del Servicio de Caracterización Arqueológica, al proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, correspondiente al Hito de Pago N°1 "Aprobación Permiso de intervención arqueológica por CMN".

3081585

11. El Decreto de pago N°5313, de fecha 20 de octubre de 2020, por un monto de \$4.648.354, equivalente al 30% del Servicio de Caracterización Arqueológica, al proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, correspondiente al Hito de Pago N°2 "Elaboración Pozos de Sondeo".
12. El informe de visación de fecha 03 de agosto de 2021, por parte del ITC Francisco Vives, dando por aprobado el servicio de monitoreo permanente para los meses de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021
13. El Decreto de multas N°2164, de fecha 07 de septiembre de 2021, por la cantidad de \$3.135.907, correspondientes a los días de atraso en la entrega de los informes mensuales de monitoreo al ITC de acuerdo a lo establecido en Artículo N°5 de los términos técnicos de referencia y al punto 10 de los Requerimientos Técnicos de los Términos Técnicos de Referencia por el servicio de monitoreo permanente "Servicio de categorización Arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco". La multa será descontada en el estado de pago respectivo, previa presentación de la boleta o factura correspondiente.
14. El Decreto de pago N°3981, de fecha 13 de septiembre de 2021, por un monto de \$13.937.365, equivalente al 100% Servicio de Monitoreo Permanente por los meses de noviembre, diciembre y enero, al proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4
15. El Decreto de pago N°5571, de fecha 03 de octubre de 2022, por un monto de \$4.648.354, equivalente al 30% del Servicio de Caracterización Arqueológica, al proveedor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, correspondiente al Hito de Pago N°3 "Aprobación informe ejecutivo por parte del CMN".
16. El correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, de parte del ITC Francisco Vives, donde se le solicita al consultor que haga entrega de los últimos productos del trato directo, correspondientes al Hito de Pago N°4 "Ingreso Informe Final CMN" e Hito de Pago N°5 "Aprobación Informe Final por Parte del CMN", sin tener respuesta alguna.

CONSIDERANDO:

1. La no entrega por parte del consultor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, de los productos correspondientes al Hito de Pago N°4 (5%) "Ingreso Informe Final CMN" e Hito de Pago N°5 (5%) "Aprobación Informe Final por Parte del CMN", por un monto total de \$1.549.451, equivalentes al 10% del Trato directo.
2. El monto pendiente en la cuenta de \$4.283.778 por la diferencia de pozos de sondeo no realizados.
3. El plazo transcurrido utilizado por el Consultor de un total de 145 semanas, excediendo lo establecido en el Trato directo N°242-2020.
4. El informe de liquidación del Trato directo N°242-2020 de parte del ITC, de fecha 31 de marzo de 2025.
5. Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Liquidación del Trato directo N°242-2020 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, RUT:76.324.741-4, por el "Servicio de categorización arqueológica y monitoreo permanente Mercado Municipal de Temuco", de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°11. "Duración de la Consultoría" y Artículo N°7 Forma de Pago" de los Términos Técnicos de Referencia.
2. Libérense los saldos pendientes de pago del Trato directo N°83-2021, por un monto de \$5.833.229 (cinco millones ochocientos treinta y tres mil doscientos veintinueve pesos).
3. Notifíquese al Consultor Sedna Consultores en Arqueología y Medio Ambiente SPA, Rut: 76.324.741-4, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/FA/FVB

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor